

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33141 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña Águeda Reyes Almeida, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Mercantil N.º 1 de Las Palmas, por el presente

Hace Saber:

Que en el procedimiento concursal número 103/2016, se ha dictado en fecha 15 de julio de 2019 auto declarando la Conclusión del concurso de la Mercantil WARGO SILVANO, S.L., con CIF B35690494, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Se declara la Conclusión del concurso de WARGO SILVANO, S.L., por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa. En todos los casos de Conclusión del concurso, cesarán las limitaciones de las facultades de Administración y disposición sobre el deudor subsistentes.

Se acuerda la extinción de la sociedad WARGO SILVANO, S.L., y se acuerda la cancelación de su inscripción en el Registro Mercantil de Las Palmas, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la presente resolución firme.

Acuerdo aprobar la rendición de cuentas presentada por la Administración Concursal.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de julio de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Águeda Reyes Almeida.

ID: A190043727-1